AMPLIACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

En Montevideo el día 13 de junio de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad Nº 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad Nº 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **CONSORCIO PIETROBONI-GOFINAL** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Jorge Ibarra, titular de la cédula de identidad N° 1.494.667-0, constituyendo domicilio en Avenida de las Américas 2451 (Paysandú), convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I) Con fecha 16 de noviembre de 2012, el MTOP suscribió contrato con el contratista en virtud de que resultó adjudicatario del procedimiento correspondiente a la Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Proyecto y Construcción de nuevos puentes y adecuación de accesos en la Ruta Nacional Nº 7 sobre los Arroyos Sarandí del Quebracho (326km500) y Quebracho (331km400)".

II) Con fecha 08 de octubre de 2013 se celebró contrato cediendo el MTOP a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU), todos los derechos y obligaciones para la ejecución de la mencionada obra. (Licitación AB/15).

III) Por expediente N° 1079/2015, el MTOP solicita a Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo para culminar los trabajos objeto del Contrato original. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de plazo requerida, suscribiendo contrato el día 09/12/2015.

IV) Por expediente 580/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para mejorar las condiciones de fundación de los terraplenes de acceso al Pte. Quebracho y Sarandí del Quebracho, por los rubros, metrajes, montos y condiciones mencionadas en el Objeto del presente Contrato.

V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato el día 26/04/2017.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una ampliación del Contrato, para mejorar las condiciones de fundación de los terraplenes de acceso al Puente Quebracho y Sarandí del Quebracho, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del presente contrato que se agrega y forma parte del mismo.

TERCERO – PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de (pesos uruguayos cuatro millones ciento cuarenta mil trescientos cuatro con 27/100), **$U 4:140.304,27** de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (Cuadro de Metrajes).

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de (pesos uruguayos setecientos noventa y siete mil setecientos quince con 92/100) **$ 797.715,92.**

QUINTO – PLAZO

El plazo de la presente ampliación será de 3 (tres) meses de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte del presente contrato, contados a partir de la notificación de la No Objeción por parte del Contratante.

SEXTO - PREVISIONES VARIAS
En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 08 de octubre de 2013 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

SÉPTIMO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE
Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el derecho privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO - DOMICILIOS
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE
Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

Ruta 7: Nuevos Puentes y Accesos sobre Arroyo Sarandí del Quebracho y sobre Arroyo Quebracho - 326K500 y 331k400

RUBRADO						
GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	m3	7.450,00	263,29	1.961.510,50
II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	m3	7.415,00	263,29	1.952.295,35
VII	129	SUB BASE GRANULAR CON CBR>40% (CON TRANSPORTE)	m3	57,00	454,52	25.907,64
VII	132	BASE GRANULAR CON CBR > 70 % (CON TRANSPORTE)	m3	114,00	454,52	51.815,28
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	m	850,00	175,03	148.775,50
IMPORTE DE OBRA S/IVA ($)						**4.140.304,27**

ANEXO II

Ruta 7: Nuevos Puentes y Accesos sobre Arroyo Sarandí del Quebracho y sobre Arr
Quebracho - 326K500 y 331k400

PLAN DE TRABAJO					
GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	33%	33%	33%
II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	33%	33%	33%
VII	129	SUB BASE GRANULAR CON CBR>40% (CON TRANSPORTE)	33%	33%	33%
VII	132	BASE GRANULAR CON CBR > 70 % (CON TRANSPORTE)	33%	33%	33%
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	100%		

Ruta 7: Nuevos Puentes y Accesos sobre Arroyo Sarandí del Quebracho y sobre Arroyo Quebracho - 326K500 y 331k400

PREVENTIVO FLUJO DE FONDOS

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	653.836,83	653.836,83	653.836,83	1.961.510,50
II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	650.765,12	650.765,12	650.765,12	1.952.295,35
VII	129	SUB BASE GRANULAR CON CBR>40% (CON TRANSPORTE)	8.635,88	8.635,88	8.635,88	25.907,64
VII	132	BASE GRANULAR CON CBR > 70 % (CON TRANSPORTE)	17.271,76	17.271,76	17.271,76	51.815,28
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	148.775,50	-	-	148.775,50

Avance mensual ($):	1.479.285,09	1.330.509,59	1.330.509,59
Avance acumulado ($):	1.479.285,09	2.809.794,68	4.140.304,27
Avance mensual (%):	35,73%	32,14%	32,14%
Avance acumulado (%):	35,73%	67,86%	100,00%